



455

DECRETO N° _____

TEMUCO,

02 ABR. 2015

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 30 Abril 2015**
Rol : 7-2919
Actividad Económica : **CLINICA DENTAL**
Código Actividad : 851.212
Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**
Dirección Comercial : **ANDRES BELLO N°850**
Nombre Del Contribuyente : **SOCIEDAD ODONTOLOGICA UNO DENTAL TEMUCO LIMITADA**
Rut : 76.427.652-3
Dirección Particular : **COYANCURA N°2229 LOCAL 6, PROVIDENCIA**
Fecha De Solicitud : 30/03/2015
Otorgación N° : 28
Fecha : 30.03.2015
Rol Avalúo : 219 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
LCV/MRU/hcr

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Dad N° 216 01.04.2015

868802